

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector Comercio de Materiales de Construcción para Cantabria.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 16 de abril de 2008, de una parte por el sector de «Comercio de Materiales de Construcción para Cantabria», en representación de las empresas afectadas, y de otra por la central sindical de UGT, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/96, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.
- 2.º Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).
- 3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 6 de mayo de 2008.–El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

ACTA

En Santander siendo las dieciocho horas del día 16 de abril del 2008, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del «Convenio Colectivo de Comercio de Materiales de Construcción de Cantabria», con la asistencia de los siguientes señores:

Por UGT:

Don José Pereda García, don Roberto Llata Casares, don J. Carlos Meneses Velarde, don José Giraldez Camus doña Mar Rio Endrinal, y don Pedro Jesús Santiago Gutiérrez.

Por Parte Empresarial:

Don Joaquín González Rodríguez, don Carlos Payno Bezanilla, don Jesús García Lostal, y don Eduardo de la Lastra Olano.

Se llega al acuerdo de matizar que el ajuste de la jornada de 1.792 horas anuales, después de computado el período vacacional y las fiestas oficiales, conlleva la existencia de cinco días hábiles al año de exceso sobre la jornada pactada, por lo que los mismo se disfrutaran mediante acuerdo entre empresa y trabajador.

Los cálculos anteriores están realizados contando con que existan tres fiestas (2 y 6 de enero, y 19 de marzo) en el primer trimestre del 2009. Dado que se desconoce en estos momentos el calendario de fiestas oficiales para el 2009, si el número de fiestas en el primer trimestre de dicho año fuera menor del previsto, los trabajadores dispondrían de tantos días mas de permiso cuantos menos sean los días reales de fiesta en relación con los previstos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se da por finalizada esta reunión en el lugar y fecha indicado firmando la presente acta.

Convenio de Comercio Mater. Constr.	vigente del 1/4/08 al 31/3/2009			
	Incremento	4,5%+0,7% =	5,20%	
	Salario Base	P.Convenio	Total mesidia	Total S.Año
GRUPO II				
Jefe de Personal.....	769,04 €	259,08 €	1.028,12 €	15.421,80 €
Jefe de Compras.....	769,04 €	259,08 €	1.028,12 €	15.421,80 €
Jefe de Ventas.....	769,04 €	259,08 €	1.028,12 €	15.421,80 €
Encargado General....	769,04 €	201,51 €	970,55 €	14.558,25 €
Jefe de Almacén.....	769,04 €	191,32 €	960,36 €	14.405,40 €
Jefe de Sucursal.....	769,04 €	187,97 €	957,01 €	14.355,15 €
Jefe de Grupo.....	769,04 €	181,22 €	950,26 €	14.253,90 €
Jefe de Sección.....	769,04 €	174,43 €	943,47 €	14.152,05 €
Encargado Establecimiento...	769,04 €	181,22 €	950,26 €	14.253,90 €
Viajante.....	769,04 €	174,43 €	943,47 €	14.152,05 €
Corredor de Plaza....	769,04 €	167,64 €	936,68 €	14.050,20 €
Dependiente 25 años..	769,04 €	167,64 €	936,68 €	14.050,20 €
Dependiente 22 a 25 años..	769,04 €	157,49 €	926,53 €	13.897,95 €
Ayudante.....	769,04 €	154,10 €	923,14 €	13.847,10 €
Dependiente Mayor....	769,04 €	255,53 €	1.024,57 €	15.368,55 €
GRUPO III				
Jefe Administrativo..	769,04 €	259,08 €	1.028,12 €	15.421,80 €
Jefe de Sección.....	769,04 €	235,39 €	1.004,43 €	15.066,45 €
Contable, Cajero, Taquimecánografo en idioma extranjero	769,04 €	225,21 €	994,25 €	14.913,75 €
Oficial Administrativo....	769,04 €	191,32 €	960,36 €	14.405,40 €
Auxiliar Administrativo....	769,04 €	157,49 €	926,53 €	13.897,95 €
GRUPO IV				
Profesional Oficio 1ª	25,64 €	6,12 €	31,76 €	14.450,80 €
Profesional Oficio 2ª	25,64 €	5,78 €	31,42 €	14.296,10 €
Capataz.....	25,64 €	5,78 €	31,42 €	14.296,10 €
Mozo Especializado....	25,64 €	5,45 €	31,09 €	14.145,95 €
Mozo.....	25,64 €	5,13 €	30,77 €	14.000,35 €
Telefonista.....	769,04 €	157,49 €	926,53 €	13.897,95 €
GRUPO V				
Conserje.....	769,04 €	157,49 €	926,53 €	13.897,95 €
Cobrador.....	769,04 €	157,49 €	926,53 €	13.897,95 €
Vigilante, Sereno, Personal de limpieza	769,04 €	157,49 €	926,53 €	13.897,95 €

CALENDARIO LABORAL ORIENTATIVO PARA EL SECTOR DE COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (CALENDARIO SANTANDER)

DIAS	AÑO 2008											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	F-N	D	D	8	F-N	D	8	8	8	8	S-F	8
2	8	8	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8
3	S	8	8	8	8	8	8	D	8	8	8	8
4	D	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
5	8	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
6	F-N	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S-F
7	8	S	S	8	8	S	8	8	D	8	8	D
8	8	D	D	8	8	D	8	8	8	8	S	F-N
9	8	8	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8
10	S	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
11	D	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
12	8	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
13	8	8	8	D	8	8	D	8	S	F-N	8	S
14	8	S	S	8	8	S	8	8	D	8	8	D
15	8	D	D	8	8	D	8	F-N	F-C	8	S	8
16	8	8	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8
17	S	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
18	D	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
19	8	8	F-N	S	8	8	S	8	8	D	8	8
20	8	8	8	D	8	8	D	8	8	S	8	S
21	8	S	S	8	8	S	8	8	D	8	8	D
22	8	D	D	8	8	D	8	8	8	8	S	8
23	8	8	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8
24	S	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
25	D	8	8	8	D	8	F-L	8	8	S	8	F-N
26	8	8	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8
27	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
28	8	S	S	8	8	S	F-C	8	D	8	8	D
29	8	-	D	8	8	D	8	8	8	8	S	8
30	8	-	8	8	8	8	8	S-F	8	8	D	8
31	S	-	8	-	S	-	8	D	-	8	-	8
Total Dias	20	20	21	22	21	21	21	20	21	22	20	21
Total Horas	160	160	168	176	168	168	168	160	168	176	160	168

Significado de los signos	F - N Fiesta Nacional	F - C F. de la Comunidad	F - L Fiesta Local	PTE Puente Comunidad
---------------------------	--------------------------	-----------------------------	-----------------------	-------------------------

HORAS CALENDARIO 2.000
TOTAL HORAS EFECTIVAS 1.792

Horas de vacaciones 208 (26 días)

08/6574

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «CIA Concesionaria de Servicios, S. L.» (CISER).

Visto el texto del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 11 de abril de 2008, de una parte por la empresa